

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

**7909** *Resolución de 26 de marzo de 2026, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se corrigen errores en la Instrucción IS-10, revisión 2, de 7 de septiembre de 2023, por la que se establecen los criterios de notificación de sucesos al Consejo por parte de las centrales nucleares.*

Advertidos errores en la Instrucción IS-10, revisión 2, de 7 de septiembre de 2023, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se establecen los criterios de notificación de sucesos al Consejo por parte de las centrales nucleares, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 236, de 3 de octubre de 2023, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 132573, en relación al artículo quinto, criterio F.2, donde dice: «ii. Ocurrió después de que la función de seguridad hubiera sido ya completada. Los sistemas a los que aplica este criterio son los siguientes:», debe decir: «ii. Ocurrió después de que la función de seguridad hubiera sido ya completada.

Los sistemas a los que aplica este criterio son los siguientes:».

En las páginas 132577 y 132578, el anexo I, se sustituye por el que figura a continuación.

Madrid, 26 de marzo de 2026.—El Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, Juan Carlos Lentijo Lentijo.

## «ANEXO I

LOGO C.N.		INFORME DE SUCESO NOTIFICABLE AL CSN EN CUATRO HORAS			Hoja 1 de N <sup>1</sup>	
N.º ISN	Rev.	FECHA DEL SUCESO			Hora de ocurrencia del suceso (hh:mm)	
		DÍA	MES	AÑO		
Central/Unidad		Nombre persona que notifica/cargo		Fecha/hora de la notificación		Teléfono
Potencia antes del suceso (MW térmicos y eléctricos)		Potencia en el momento de la notificación (MW térmicos y eléctricos)			Informado IR	
					SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
TIPO DE SUCESO						
B5	Cualquier accidente de trabajo ocurrido dentro del emplazamiento de la central, en el que una persona haya fallecido.					
D1	Iniciación de la secuencia de parada, cuando sea requerido por la acción de la ETF.					
D3	Cualquier operación o condición no permitida por las ETF de la central.					
E1	Parada no programada de la central.					
E3	Cualquier incidencia en operaciones de recarga o de movimiento de combustible en la que se hayan producido, o se podrían haber producido, o se podrían producir tras el arranque, daños en elementos combustibles o partes de los mismos, o en estructuras internas de la vasija, así como incidencias en las que haya existido un riesgo de caída de objetos que podrían producir el mismo tipo de daños.					
E4	Fuegos e incendios que activen los correspondientes sistemas de detección, siempre que ocurran en áreas de fuego en las que se encuentren estructuras, sistemas o componentes de seguridad o necesarios para la parada segura en caso de incendio.					
E5	Inundaciones interiores en las que han visto o se podrían ver afectadas estructuras, sistemas o componentes de seguridad.					
E6	Cualquier fenómeno o condición interna que amenace la seguridad de la planta o que impida o dificulte al personal la realización de las tareas necesarias para la operación segura, incluyendo las normas organizativas del personal a turnos recogidas en las ETF.					
E7	Cualquier otro suceso no recogido en los puntos anteriores y que pueda tener, a juicio del explotador, importancia para la seguridad.					
F1	Activación no programada, automática o manual, del sistema de protección del reactor, con reactor crítico.					
F5	Desbordamiento o disminución imprevista del nivel por debajo del nivel mínimo requerido, de la piscina de combustible o de la cavidad del reactor.					
G2	Merma de duración superior a seis horas de la capacidad de la que dispondría el titular para evaluar la situación real de la planta, o pérdida de la capacidad de comunicación de la central con la SALEM o CECOP durante un periodo superior a seis horas.					
G3	Ocurrencia de un suceso o condición que requiera la realización de actividades relacionadas con la seguridad, no previstas en los procedimientos de la central.					

H1	Cualquier fenómeno natural o condición externa a la central que suponga un potencial impacto sobre su seguridad o disminuya la capacidad del personal de explotación para operar la central de modo seguro.	
LOGO C.N.	INFORME DE SUCESO NOTIFICABLE AL CSN EN CUATRO HORAS	Hoja X de N <sup>1</sup>
DESCRIPCIÓN DEL SUCESO		
SITUACIÓN EN EL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN		
MEDIDAS ADOPTADAS Y PREVISTAS		
LIBERACIONES DE MATERIAL RADIATIVO OCURRIDAS (Cantidad)		
¿SE PREVIÉN LIBERACIONES DE MATERIAL RADIATIVO?		SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

<sup>1</sup> Tantas páginas como sea necesario.»